

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2015 00143 00
Sustanciación: No. 1296*

En atención a la solicitud elevada por la entidad Auxiliar de la Justicia Dafuba S.A.S., por intermedio de su representante legal señor Daniel Andrés Fuquenes Barriga, quien fungió como secuestre depositario de bienes en este asunto, para que se le fijen honorarios definitivos por la labor desempeñada, el Juzgado le pone de presente que éstos ya fueron fijados mediante el auto de sustanciación No. 1126, de fecha 6 de octubre de 2022 que obra en el expediente, en donde se ordenó tener como tales los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse el secuestro del bien inmueble dejado bajo su custodia y cuidado y por las razones allí expuestas. Por consiguiente, debe remitirse a lo decidido en el auto referido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 198
Fecha de notificación por estado 17/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb9f90c30fbc7c7fe2fa22cc90b003724e057429ca2770a73b6fb0d373a9d7d**

Documento generado en 16/11/2022 11:29:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>